

## Nexo causal entre el accidente de trabajo y el incumplimiento del empleador

Resolución 46-2022-SUNAFIL/TFL-Primera Sala

### ANTEDECENTES

El inspector de trabajo investigó el accidente de trabajo de una trabajadora, el cual sucedió mientras atendía a los clientes en un restaurante.

La empresa inspeccionada alegó que la trabajadora fue capacitada para el traslado de los materiales y sobre cómo realizar la circulación dentro de las instalaciones y recibió los equipos de protección personal. Por lo tanto, el accidente de trabajo se originó por una acción imprudente de la trabajadora.



Al respecto, el inspector determinó que en el lugar del accidente no existían las condiciones de seguridad para que se desplace y circule la trabajadora, toda vez que el piso se encontraba mojado y ello ocasionó que se resbale.

En ese sentido, el inspector señaló que el sujeto inspeccionado incumplió con su deber de brindar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo adecuadas, así como no cumplir con efectuar la identificación de peligros y evaluación de riesgos.

### CRITERIO DEL TFL



El TFL desestimó la defensa de la empresa relacionada con la acción negligente de la trabajadora y señaló que sí existió un nexo causal entre las infracciones imputadas por el inspector y el accidente de trabajo.

Según el TFL, se constató que la causa inmediata del accidente fue no contar con condiciones de seguridad (e.g piso mojado), y que el empleador no adoptó las medidas de control adecuadas (e.g capacitación de no correr sobre pisos húmedos, uso de botas antideslizantes y uso de coche con ruedas para traslado). En esta línea, la autoridad inspectiva concluyó que las medidas de control implementadas por el empleador no constituyeron medidas preventivas orientadas a la eliminación, tratamiento/control o minimización de los peligros y riesgos.



**Cristina  
Oviedo**

Socia  
coa@prcp.com.pe

**Brian  
Ávalos**

Socio  
bar@prcp.com.pe

**Martín  
Ruggiero**

Asociado Principal  
mrg@prcp.com.pe